

Rec'd

S.XVIII
3.812

- 1 Paneg
- 2 Id. d
- 3 " de
detas
Alvarez
- 4 Paneg
- 5 " de
Provoc
ciente
- 6 " ded!
- 7 " de
- 8 " de
destac
- 9 " 3 Jér

Pomegin w^s g. P. este volumen.
Contiene:

1. Paneg. co dev. ta fustay Prati a
detalonecpn dev. a J.
 2. Id. detalonecpn dev. a J.
 3. " de D^r. Joseph de los Rodríg.
det las Varias v. m. trasmis.
Alvaro de Palma.
 4. Paneg. co dev. det las v. m.
detalonecpn dev. a J.
 5. " de dev. a J.
 6. Dev. a J.
 7. Dev. a J.
 8. Dev. a J.
 9. Dev. a J.
 10. Dev. a J.
-

2007 Ministerio de Cultura

PANEGYRICA ORACION GRATULATORIA,
 QUE EN LA SOLEMNE FUNCION
 DE ACCION DE GRACIAS
 AL GLORIOSO PATRONATO
D E M A R I A
 NUESTRA REYNA , EN EL MYSTERIO
 DE SU CONCEPCION IMMACULADA,
 CONSEGUIDO PARA NUESTRA ESPAÑA,
 à solicitud de nuestro Gran Monarca el Señor Carlos III.
 por especial indulto Pontificio de nuestro Santissimo Padre
 Papa Regnante el Señor Clemente XIII. celebró el Con-
 vento Casa Grande de Nuestro Padre San Augustin , ex-
 tramuros de esta Ciudad de Sevilla , en el dia
 18. de Septiembre de este año
 de 1761.

DIXOLA

EL M. R. P. M. Fr. DOMINGO BUENO,
 Prior , que ha sido en esta dicha Casa , y en la de Bada-
 joz , ex-Difinidor de esta Provincia, Socio Thcologo de
 Erudicion de la Regia Medica Sociedad , Calificador
 del Santo Oficio de dicha Ciudad , y de la Suprema,
 y General Inquisicion , y Examinador Syno-
 dal de este Arzobispado.

DALA A LUZ UN ESPECIAL DEVOTO
 de la Virgen , y afecto al Orador.

*Con licencia : En Sevilla , por JOSEPH PADRINO,
 en calle Ge... .*

PANETTONE DE AGUA
DE AGUON DE GRACIAS
AL CORDOZO PATRONATO
D E M A Y A
DE SU CONCEPCION LUMACURADA
CONSEGUIDO PARA NUESTRA CIUDAD
y posteriormente en el Monasterio de San Agustín III.
de la Exposición de la Ciudad de México de 1870
y su autor es el Dr. José María Pérez de la Con-
cepción de la Ciudad de México.
Año de 1870.

D I X O D A
DE M. R. P. M. R. DOMINGO AUTENO
Dijo que se llevó en sus diligencias a su casa
el 22-12-1870 de este Pueblo que es la población de
San Pedro Cholula donde se realizó la Exposición
y el Pueblo Oficio de Oficina Civil y de las Subdivisiones
y Comercio Población y Extensión de San-
dro de este Pueblo.

D I X O D A
que se llevó en sus diligencias a su casa
en la calle de la Torre de la Iglesia.

APROBACION DEL M. R. P. Fr. MANUEL DE
Sicovia, Prior, que ná sido de los Conventos de Ar-
cos de la Frontera, del Puerto de Santa Maria, y
de este Convento, Casa Grande de Sevilla, Secre-
tario de Provincia, y actual Prior de dicha Casa
Grande.



POR orden, y mandato de nuestro M. R. P. Mro.
Fr. Cyriaco de Toledo, Provincial de esta Pro-
vincia de Andalucia de la Observancia del Orden de N.
P. S. Augustin, he visto con la mayor atencion, despues
de haver tenido el gusto de oirlo, el Sermon, que pre-
dicó el Rdo. P. Mro. Fr. Domingo Bueno, Califica-
dor de la Suprema, y Examinador Synodal de este
Arzobispado, en la plausible Fiesta, que este Con-
vento, Casa Grande de Sevilla, consagró à la Rey-
na de los Cielos Maria Santissima Señora Nuestra,
con el motivo de haver sido declarada por la Silla
Apostolica, Patrona de los Reynos, y Señoríos de
España, é Indias, en el devotissimo Mysterio de su
Purissima Concepcion en Gracia.

Solo con el nombre del Author se manifiesta
el mas distintivo carácter de la rectitud de la Obra;
pues si el Arbol *Bueno*, segun la infalible verdad,
no puede dàr fruto malo, siendo el Author del Ser-
mon Arbol *Bueno* adornado de frutos de Literatura,
Doctrina, y Eloquencia, era preciso, que esta pro-
lucion de su alto ingenio saliera con todas las pro-
iedades de *Bueno*.

Todos los efectos se parecen á sus causas, y
iendo efecto de una causa, y de una eloquencia,
con todas las circunstancias, que la constituyen en ra-
zon de Buena, debia salir con todas las circumstan-
cias de *Bueno*, por lo que puedo decir sin hypervot-

le, que hallo en este Sermon con felicidad logradas las tres partes, ó condiciones, que aprueba con aplauso en un Orador Evangelico nuestro Gran Padre San Augustin: *Dicit quidam eloquens, & verum dixit ita deberet dicere, ut deceat, ut delectet, ut persuadeat docere necessitatis est; delectare, suavitatis, persuadere victoriae.* Enseña el Author en este Sermon, con doctrina sana: discurre sobre el argumento textual del Evangelio: deleita no por el nimio estudio de las cadencias, no por el desvelo artificioso de las voces, si, porque esta sean nimias de las que el concepto para su inteligencia pide, ni menos decentes, que aquella, que lo alto de la materia, y lo venerando del Pulpito, permiten, que si como dixo el Philosopho: *Bonum est ex integra causa..* Todo quanto en el Sermon registro conspira á acreditarlo de Bueno.

Es el objecto de su Panegyrico preconizar las glorias de la Nacion Española, en posseer á Maria Santissima Señora nuestra, Patrona en su primero purissimo Sér; beneficio, que debemos los Españosoles á el ardentissimo zelo con que nuestro Invicto Monarca el Señor Don Carlos Tercero solicitaba la preservacion de todo daño para sus amantes fieles Vassallos, asegurandoles Triumphos, y gloriosas Victorias, è infundir terror á los contrarios.

A todo junto atendió el Orador en su docto Panegyrico, y á todo aludió, lo que el Divino Esposo publicó de su Esposa en los Cantares: *Odor vestimentorum, tuorum super omnia aromata.* Que este suavissimo olor sea el de la buena, y fundada Doctrina, es comun inteligencia de Padres, y Expositores; y assi es, si atenuemos á lo que el Sabio dixo: *Quasi balsamum non mixtum odor meus.* Por lo qual puedo decir con la Glosfa.

sa sobre este passage: *Nullam habet in se erroris maculae, seu puram, & sinceram doctrinam, quæ profert odorem virtutum omnium, & gratiam in fundit mentibus fidelium.* Este Sermon no. tiene yerros, porque sus aciertos se han de medir con lo profundo de la capacidad de su dueño. Amonesta con dulzura á la Devoción de tan admirable Mysterio, atrae con suavidad á la gratitud, por haverse dignado nuestra Soberana Reyna de ser declarada por Patrona de este Reyno.

Por lo qual, y por no contener cosa alguna, que se oponga á los Sagrados Dogmas, y buenas costumbres, juzgo merece la Licencia para que se dé á la luz publica. Assi lo siento (*salvo meliori*) en este Convento Casa Grande de Sevilla en 10. días de el mes de Octubre de 1761..

*Mro. Fr. Manuel de Alcoba,
Prior.*

LICENCIA DE LA ORDEN.

EL Maestro Fr. Cyriaco de Toledo , Provincial del Orden de los Hermitaños de N.P. S. Augustin de la Observancia en esta Provincia de Andalucia. Por quanto de nuestra Orden ha sido aprobado el Sermon , que en la Celebracion de el Patronato concedido à la Concepcion de Maria Nra. Sra. predicó en nuestro Convento de Sevilla, el Padre Mro. Fr. Domingo Bueno ; por la presente damos nuestra Licencia , para que observando los Decretos Pontificios, y disposiciones del Santo Concilio de Trento , y las Leyes de estos Reynos , que tratan de Imprentas , se pueda imprimir ; y mandamos en virtud de Santa Obediencia , que ninguno de nuestros inferiores lo impida. Dada en este nuestro Convento de Cadiz , Sellada con el Sello Menor de nuestro Oficio , y Refrendada por nuestro Secretario , en trece dias del mes de Octubre de mil setecientos sesenta y uno.

Mro. Fr. Cyriaco de Toledo.

Por mandado de N.R.P.Mro. Provincial.

Mro. Fr. Salvador de Toledo.

Secretario.

APRO-

APROBACION DE EL M. R. P. Mro. Fr. DIEGO
de San Lorenzo, Provincial dos veces de su Provincia de
Andalucia, del Real, y Militar Orden de Nuestra Se-
ñora de la Merced, Descalzos, Redempcion de Captivos,
Examinador Synodal del Obispado de Cadiz, y del Ar-
zobispado de Sevilla.

D E orden, y comission del Señor Doctor Don Jo-
seph de Aguilar y Cueto, Prebendado de la San-
ta Iglesia Cathedral de Cordoba, Provisor, y Vicario
General de este Arzobispado de Sevilla he leido la Ora-
cion Gratulatoria, que en la solemne Accion de Gracias,
por el glorioso Patronato de la Virgen Maria Señora
nuestra en el Mysterio de su Immaculada Concepcion,
celebrada por la Religiosissima Comunidad del Con-
vento, Casa Grande de Nuestro Padre San Augustin, di-
xo el M. R. P. Mro. Fray Domingo Bueno, Prior, que
ha sido, de dicha Casa, ex-Difinidor de esta Provincia,
Socio Theologo de la Regia Medica Sociedad, Califica-
dor de la Suprema, y General Inquisicion, y Examina-
dor Synodal de este Arzobispado.

El respeto, que este Superior Orden se merece de
nuestra Obediencia, me anima para la Censura, sin que
el impulso de mi buena voluntad al Orador, me assuste
con la Sentencia, que dà, y notifica el Philosopho:
Quis quis enim judicat, sicuti est affectus. Además, que
los Ilustres Titulos, con que al R. P. Mro. condecoran,
y el honor, y aplauso, que en este, y otros Sermones
se ha adquirido de los Prudentes, salen por mui fiado-
res, en virtud de otra Sentencia, y Divina: *Honor, &*
Gloria in Sermone sensati, para satisfacer á quantos car-
gos produzca nuestra amistad en juicio:

El que hago de la Oracion, por oportuna, es mu-
bueno. Desde el Exordio se hace cargo el Orador del

ob-

Arist. 2. Ethic.

Eccles. 3.

objeto principal con todas sus circunstancias ; muchas son , y dificultosas : El Patronato glorioso , las suplicas de nuestro piadoso Rey , la concesion del Santo Padre Reynante , la ocurrencia del charitativo Santo Tomás de Villanueva , por celebrarse la Festividad en su dia , el justo recuerdo de Nuestro Padre S. Augustin , para hacer visible con la luz publica de su Doctrina al entendimiento humano , la Gracia Original de Maria mi Señora ; todas son cosas bastante mente difíciles , y que no alcanza el hombre en un Sermon á explicarlas : *Cuncta res difficiles , non potest homo explicare Sermone.* Pero ante curriendo el Orador al auxilio de los Montes , sobre cuya ya eminente Santidad tiene sus solidos fundamentos la Ciudad Mystica de nuestro amparo , y refugio , explica el Padre Maestro con tan alta proteccion , lo que no puede la lengua con esfuerzos pure humanos .

^{sup} Empeña sus ricos talentos en engrandecer , y enroscar quecer con el nuevo Patronato á la Reyna Inmaculada , y á nuestro Reyno feliz ; sentencia es del Oráculo Divino , que la lengua á quien fecunda la Gracia , en un hombre bueno abunda : *Lingua eucharisti in bono homine abundantat.* No le falta gracia en sus palabras á nuestro Sabio Orador ; pero lo que es digno de alabanza es su devocion fervorosa á la Gracia Original de la Virgen ; y como la lengua explique el fervor , que el corazon abriga , y dá en un hombre bueno , abunda en riquezas para alabanza de nuestra Patrona Insigne , y para bien de nuestro Reyno de España .

Lo primero infiere de la Maternidad de Jesus , que publica el Evangelista San Matheo , y con fundamento grave , porque haviendo la Trinidad Beatissima vinculado todos los bienes (con que enriquecio á la Virgen desde su instante primero en su dichosa Maternidad) , como el Orador previene , no havia de faltarle un bien de

tan

Eccles. I.

Eccles. 6.

Isaiæ 4:

as .mida

11. aliam

Cartago lib.
12. Homil.
11.

Proverb. 3.

ouxxob oiv, M
nord O tli ca
III .10. Jot
stato ebon
a turaqua
-os usq; agnV
-iato sruanai

Joann. 19.

Hugo

Joann.

Job. 4.

tra

tan superior fortuna, como es la protección: *Super omnes enim Gloriam protectio.* Corrobora el Padre Maestro su discurso, con la situación, que à la sinistra de su Hijo Crucificado, y en pie firme en señal de su Original Justicia, dió la Providencia Divina á la Dolorosa Madre. Es sentir de graves Authores, el que infieren de aquel Verso del Psalmista, que cita el Padre Maestro: *Considerabam ad dexteram,* &c. Reflexion del Orador, y del propósito; porque Enthronizado Christo, Sabiduria Enearganada, en la Cathedra de la Cruz derramaba las glorias, y riquezas à favor de los hombres, que en su sinistra depositò el Padre Eterno: *Et in sinistra illius divitiae, & Gloria,* y determinò, que á esta mano estuviese firme la Virgen Immaculada, para que todos los bienes del Hijo recayessen en la Señora, como forzosa heredera; no solo por título de Madre, si no tambien por el de Hija desde el instante de su pura Concepcion: *Homo natus est in ea, & ipse fundavit eam,* &c. Por esta razon me persuado le inclinó Christo la Cabeza: *Inclinato Capite: ex parte Matris sue.* Como haciendole dexacion de sus terrenos dominios en la Corona, que de sus plantas agudas le havia formado la tierra. El Cardenal Hugo dice, que la inclinacion fué tambien piadoso ademán con que el Redemptor Jesus nos ofreció á su purissima Madre por Mediatrix, Patrona, y Avogada en todas las aflicciones: *Quasi diceret per istam petite; ipsa enim est Oraculum Misericordiae.*

Siento passar los términos de mi Comission, y no sujetar el discurso al acto solo de juicio; pero *conceptum Sermonem tenere quis poterit.* Y porque se vea quan acertada sea la reflexion del Orador, es de advertir, que el Padre Eterno havia ofrecido, y dado á Christo nuestro Bien el dominio de todo el Orbe terreno, que á nues-

tra España (conocida en las Historias por terminos de la tierra) como propia suya , y peculiar Patrona : *Postula á me , O dabo tibi Gentes hereditatem tuam , O possessionem tuam terminos terrae. Omnia mihi tradita sunt á Pater meo.* Proximo á la muerte nuestro Redemptor Jesucristo , cedió en su Immaculada Madre toda la herencia , que gozaba por su Humanidad Santissima ; pero siendo nuestra España Posseſſion peculiariſſima de la Mageſtad de Christo , quien duda , que en la aceptacion de la Madre tendría el mayor aprecio , y la mayor ſolici tud para ſu amparo , y proteccio n ?

Buen testimonio nos dió la Señora de la estima que hacia de Nra. dichofa España; pues haviendo ſu Hijo Bendito ascendido á ſu Eterno Padre , mandó á el Apoftol Santiago á tomar posſeſſion en ſu nombre de este Reyno , y despues en el año 39. del Nacimien- to de ſu amado Hijo Jesucristo , vino la misma Señora á tomarla en persona , y con toda folemnidad , acompañada de Angeles , y de mucha parte de la Nobleza del Cielo , y del Discípulo amado. Puso ſus ben- ditos pies en nuestra tierra feliz , tomando la posſeſſion de este Reyno: *Poffeſſio á Pedum poſitione.* Ha-blò á Santiago , y le mandó erigir en ſu culto una Capilla , y prometiendo con ſu protección Soberana , que jamás faltaria la devoción á la misma Señora en los Epañoles pechos , ni descaeceria la Fé de Jesucristo ſu Hijo.

Sobre una Columna hizo la recomendación á Santiago la Virgen , ó por la Columna ſymbolo de ſu original Justicia , ó para darnos á entender , que la Posſeſſion , y Patronato de España , era el non plus de ſus gloriosas grandezas. Cantó tal Patrona en las Conquistas del Reyno , acompañada del Apoftol , def- terro

Pſalm. 2.

Math. 14.

Flavio dextro
en ſu Chron.
fol. 62. *In
noche oranti
apparuit B.
Virgo ſuper co-
lumnam comi-
tata Angelis, et
Civibus æthe-
reis allatum
ſeum S. Ioan-
ne :: jussitque
ibi origine in
bonore ſuum
Eccleſiam, et
ſuper columnam
Altare, futurum polli-
cens mansuræ
præ ceteris His-
paniarum Ci-
vitatibus de-
votionem B.
Virginis, et
Fidei ſacre
An.
ſemper ibi in
cucusam fore,*

terró ; y destruyó á quantos Enemigos comminaban la
España ; Pero es digno de reparo , que siendo el Apof-
tol por las Conquistas conocido , y declarado Patro-
no de nuestro Reyno la Señora aya esperado hasta
ahora à notificarnos su Patronato Español , la causal
es sin duda , que estaba vinculado en el Mysterio de
su Concepcion en Gracia , y esperó à que su devo-
cion se radicára en la Nacion Española. Viendola ya
tan radicada , firme , y fervorosa , como acreditan los
esmeros universales en su culto , movió la alta Pro-
videncia los corazones piadosos de nuestro Catholico
Rey , y del Summo Padre , y se declaró la Señora
Patrona especialissima de los dominios de España , y
Compatrona con el Gefe Subalterno el Apostol San-
tiago , pero en el Mysterio admirable de su Concep-
cion en Gracia , quedando rica , exaltada , y mui
gloriosa con la possession peculiar de su Santissimo
Hijo : *Et possessionem tuam terminos terræ.* Y declara-
do su Patronato para mayor dicha , riqueza , y feli-
cidad de este afortunado Reyno.

Assi lo prueba , y evidencia el Orádor con el
Verso de David : *Elegit nobis hereditatem suam.* Cor-
riendo su pluma con el acierto mayor pára confue-
lo de todos los Españoles , sin el mas leve tropiezo ,
por todas las Clausulas de su Escrito ; y aun pudien-
do decir con Plinio. *Amo quidem, fuisse judico tamen,*
& quidem tanto acrius quanto magis amo. No encuen-
tro en el Sermon sombra , que empañe la buena doc-
trina , las Christianas costumbres , ni que obscurezca
la luz de la Catholica Fé. Assi lo siento en este Real
Convento de Mercenarios Descalzos Redempcion dc
Captivos de Sevilla en onze dias de Octubre de 1761.

Fr. Diego de San Lorenzo.

LI-

LICENCIA DEL SEÑOR PROVISOR.

EL Licenciado Don Joseph de Aguilar y Cueto, Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de Cordoba, Provvisor, y Vicario General de esta de Sevilla, y su Arzobispado, por el Eminentissimo Señor Cardenal de Solis, Arzobispo, &c, mi Señor, &c.

Por el tenor de la presente, y lo tocante à esta Jurisdiccion ordinaria Eclesiastica, doi, y concedo licencia para que se pueda imprimir, e imprima la Oracion Panegirica, que en la solemne Funcion de Accion de Gracias al Glorioso Patronato de Maria Santissima Nuestra Señora en el Mysterio de su Immaculada Concepcion, concedido à esta Monarchia, Celebrò el Convento Casa Grande de Señor San Augustin, Extramuros de esta Ciudad, en el dia diez y ocho de Septiembre de este año de la fecha, dixo el M. R. P. Maestro Fr. Domingo Bueno, Prior, que ha sido, en dicha Casa, Calificador del Santo Oficio, y examinador Synodal de este Arzobispado; atento à no tener cosa alguna contra nuestra Santa Fé, y buenas costumbres, sobre que en virtud de Comission mia ha dado su Censura el M.R.P.M. Fr. Diego de S. Lorenzo, Mercenario Descalzo, Examinador Synodal de este Arzobispado, con tal, que al principio de cada Exemplar se ponga la dicha Censura, y esta mi Licencia. Dada en Sevilla à diez y seis de Octubre de mil setecientos sesenta y uno.

Lic. D. Joseph de Aguilar y Cueto.

Por mandado del Sr. Provvisor.

Augustin de Loayza.

Not. May,

PARE-

PARECER DE EL DOCTOR DON JUAN DE LA RIBA,
Herrera, Doctor Theologo, del Gremio, y Claustro de la
Universidad de esta Ciudad de Sevilla, Cura, que fué, por
Oposición, de la Villa de Umbrete, y de San Pedro el Real
de esta dicha Ciudad, Opositor á la Canongia Magistral
de esta Santa Metropolitana Iglesia, Examinador Syno-
dal del Obispado de Cadiz, Plasencia, y de este Arzobis-
pado, Calificador del Santo Oficio, y Curamas antiguo de
el Sagrario de dicha Santa Patriarchal Iglesia de esta
Ciudad de Sevilla, &c.

1. A Firma Cassiodoro, que le eran tan gratos, y
apreciables los preceptos, que le imponía el
Emperador Augusto, que solo en la obediencia, y cum-
plimiento del mandato, encontraba la mas justa recom-
pensa, y el premio mas ventajoso: lexos de sentir aquel
gran trabajo, que finge en el precepto la propria volun-
tad, hallaba en la obra, ó taréa la mas gustosa, y digna
compensación: (1.) *Tu solus, nostri Auguste, quando Im-
peras, præmia tribuis.* Esta expression, que en la boca,
ó pluma de Cassiodoro puede, ó pudo padecer la nota
de aduladora lisonja, es una verdadera, è ingenua con-
fession del gusto de mi obediencia, quando me hallo
constituido en la obligacion de expressar mi juicio sobre
el argumento de esta Obra.

2. Me honra el Señor Doctor Don Pedro Curiel, Ar-
cediano Titular, Dignidad, y Canonigo de la Santa Me-
tropolitana, y Patriarchal Iglesia de esta Ciudad de Sevi-
lla, del Consejo de S. M. su Inquisidor Apostolico más
antiguo en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion,
y Superintendente General de las Imprentas, y Libre-
rias desta dicha Ciudad, y su Reynado, &c. mandando-
me diga mi sentir, acerca de la Panegyrica Oracion, que
en la solemnidad de las mas debidas gracias á Maria mi

Seño-

(1.)
Cassiod. in va-
riis Cap. 23.

Señora , por la incomparable dicha , que logra nuestra España, teniendo à tan Soberana Reyna en su tierno adorable Mysterio de su Concepcion en gracia , por su jurada Patrona , en su Convento Casa Grande del Señor S. Augustin , *extra muros* de esta Ciudad de Sevilla , el Reverendissimo P. Maestro Fr. Domingo Bueno, Prior, que ha sido de dicho Convento, y del de la Ciudad de Badajoz, ex-Difinidor de su Provincia, Socio Theologo de la Regia Medica Sociedad , Calificador del Santo Tribunal de la Inquisicion deste Partido , y del de la Suprema , y General Inquisicion, Examinador Synodal de este Arzobispado de Sevilla, &c.

3. Este es el sugeto, ò assumpcio, q̄ llamo digno, y gustoso premio de mi redida obediēcia, y este es el Author, acreedor à el mayor elogio , haciendole justicia ; pues guarda con su apellido la mas ajustada proporcion en esta , ó qualesquiera otra Obra. Es, digo , para mi el mas digno, y grato empleo el hallarme constituido Censor en esta ocasion ; porque no encontrando mi Vara Censoria en dicha Obra , que tildar , admira , y halla mi cortedad , é insuficiencia mucho , y mui digno que aprender : (2) *In quibus Censoriae Virgulae nihil , multa digna respexi.* A la verdad , qué mayor fruicion , que ver elegir un rumbo tan proprio del intento , que sin perder de vista el norte del presente Patronato , demuestra los resortes , que de su possession alcanza à el Mysterio, y las glorias, y seguridades, que con ella adquiere nuestro Reyno dichosissimo. Este fué el rumbo, y la division hecha con el methodo mas propio , y este es el porqué de serme esta Commission de tanto gusto.

4. Llegó para nuestro bien la plenitud de los tiempos: llegó la dichosa possession de aquel anuncio , que tantos años antes hizo la Venerable de Agreda en su Escrito prodigioso. (3.) Declaròse la Soberana Reyna en el Mysterio

terio de su Concepcion graciosa por Patrona , Protectora, y Abogada del Espanol Emporio, para cuyo bien establa destinada por disposicion de su Sacro-Santo Hijo,

(4) *Hago manifiesto, dice, lo que ahora, y en el discurso de esta historia se me ha dado á entender, para que assi lo escriba, esto es, que el Supremo Rey de los Reyes, y Reparador de los Monarchas, ha dado á Maria Santissima especial titulo de Patrona, Protectora, y Abogada de estos Reynos Catholicos.* Esta es su expression, hablando de nueltra Espana, y en ella con firmeza puede asegurar su gloria.

Llegò en nuestros dias la plenitud de los tiempos, en que esta Soberana Emperatriz bajo el admirable Mysterio de su Concepcion, tomasse possession de su Patronato universal, sobre su amada, y escogida la mejor Jerusalèn. Con vosotros hablo, felices Reynos de las Espanas, y la America, en vuestro favor se declara esta Princesa Augusta; pues dice, que en Jerusalén está su proteccion ponderosa, en el passage mas propio de su Concepcion en Gracia: (5.) *Et in Ierusalem potestas mea :: Dominatus mens*, leyó el Cyriaco :: *Imperium meum peremptarium*, dixo el Arabigo. En esta Jerusalén dichola, que tiene por termino los fines de la tierra, conocida en Europa por el *non plus ultra*, en esta, tiene la Soberana Reyna su mas apreciable herencia, de que ha tomado possession, como Señora propria: (6.) *Postula á me, & dabo tibi gentes hereditatem tuam, & possessionem tuam terminos terræ.* Aqui habita en la Casa de Jacob, y en escogido Pueblo tiene su fixa heredad: *In Jacob in habita, & in Israel hereditare.* (7.)

6 Esta es una gloria tan singular para el mejor Jacob, nuestro querido Patrono Santiago, que por ella no solo no se menoscaba en nada su bien fundado merito, sino que hago juicio, que el mayor honor que, se le podia dar, lo adquiere en correr, ya sea analogica, ya

(4)

V. Mar. à Je-
su part. 3. lib.
7. Epist. 3. n. 34:

(5)

Eccles. Ep. 24.
v. 15. & Ha-
ye Hic &c.

(6)

Psal. 2. v. 8.

(7)

Erci. cap. 24.
v. 13.

Dic ut se-
deant, &c.
Math. cap. 20

univoca similitud, con la que en algunas prerrogativas, y excelencias, la tiene con nuestro humanoado Dios. Qué diminucion, pregunto? tienen las glorias del Supremo Redemptor, propriissimas de nuestro Dueño Christo, porque sea, y se diga *Corredemptora* Maria, en comun expresion de Doctores, y de Santos? Pierde acaso Christo las excelencias de primacia, y propiedad de Redemptor, por ser *Corredemptora* la Sacra Emperatriz? Luego guardando la debida proporcion entre el Santo Apostol, y la Sagrada Reyna, se hace perceptible lo que adelanta, como Patrono, su merecida dignidad, con tal compañia, tanto, que hago juicio, haver logrado con mejoras la peticion, que à Christo hizo su Madre (8) quando el Vice-Christo lo hace companero de la Madre de un Dios Hombre.

7 Por este medio alcanzará España la mayor felicidad, como hablando de Abraham, y Sara, lo demuestra nuestro doctissimo Orador. A Barac acompañaba Debora para el seguro logro de los triunfos; y à la elevacion de la milagrosa Vara, debió Josue el vencer á sus contrarios. A la clara vista del Aurora logró Jacob quedar triunfante en el Campo de batalla, aun quando estaba tan indecisa por su parte la victoria. A el rayar el Alba, preludio hermoso del Sol, à el aparecer, aquella hermosa Estrella, debió Jacob aquel triunfo singular. Pues por qué en nuestra Estrella no se ha de buscar el Oriente de essa Estrella prodigiosa? Por qué los Españoles no han de esperar en la Aurora, para que Jacob asegure mas sus dichas? Assi es razon, y assi lo meditaba el Mariano Monarca, quando con su Reyno en Cortes llegó á tocar las puertas de la *clemencia*, para lograr por Patrona essa Aurora, y Estrella Matutina.

8 Llegó, repito, la plenitud de los tiempos: llegó á el Solio el Monarca Mariano, cuyos dominios tienen por terminos los del uno, y otro Mundo, y su Jurisdicion,

al-

alcanza del uno al otro Polo: ascendió al primado de la Iglesia un Clementissimo Padre, cuya potestad alcanza, y se estiende á todo el Orbe: *Et potestas tuis a Mari, usque ad mare.* (9) Lemma el mas proprio para la Suprema Cabeza, como monstró para anuncio de un su dignissimo Predecesor la Providencia Divina. (10) *Et a flumine usque ad terminos Orbis terrarum.* Mote adequado á nuestro Augusto Monarcha, segun la aplicacion, y exposicion mas oportuna: *Id est usque ad Hispaniam, quae est caput terræ, & vulgo certus in ea locus appellatur fines terra.* (11) Llegó (vuelvo á decir una, y mil veces) este dignissimo Monarcha á el Solio, y consultando su devotissimo Corazon á sola su heroicidad (hablaré mejor en pluma, y frasse de una de las mas respetables Mitrás de nuestra Peninsula, dignissimo hijo de mi amada la Religion Dominicana) *Illusterrimus Episcopus Gadit. in suo Edicto CC. assump.* Consultando el generoso Corazon, y devotissimo animo (de nuestro Rey, que Dios guarde) á sola su heroicidad, y fervoroso espiritu, el modo, y medio de hacer felices á todos sus amados Vassallos; parece, que no pudo encontrar otro mas adequado á tan dichoso fin, que el de entregarse á si propio, con todos ellos á la proteccion, y poderoso amparo de la Sacra Emperatriz, baxo el ya inconcuso admirable Mysterio de su Purissima Concepcion. Y assignando con su acostumbrada erudicion, y manejo de Santas Escripturas la causal, porque sea este el medio mas oportuno para asegurar las felicidades de nuestra España, sigue assi:

9 Deduciendo con su Reyno en Cortes la magnanima de elegirla por Patrona perpetua de esta tan basta Monarchia. en el titulo, y atributo de su Concepcion Immaculada, sin perjudicarle en alguna cosa á la antigua celebridad del primitivo bien correspondido Patronato en España del Santo Apostol el Sr. Santiago; pues ciertamente es de creer, que mas bien lo ensalce á este, y lo ilustre la univoca conformidad,

(9)
Psalm. 71.

(10)
In eodem.

(11)
Lorinus hic.

(e)
17. mil 9

(o)
mboos nI

(11)
ad amio I

semejanza :: Con efecto impetró nuestro Monarca Cathólico de la Santidad de Nro. Bmo. Padre Clemente XIII. una Bula, por la qua su Beatitud se ha servido conceder á la Magestad del Rey, el que en todos sus Reynos, y Señorios se tenga por Patrona de ellos á la que tantas veces han rendido vassallage los Espanoles:: propensos siempre á este Sagrado Mysterio con innata passion, inserta en la Espanola sangre:: Haviendo nuestro Cnholico Rey con tan agigantados passos promovido felizmente el culto del Mysterio hasta mas allá de quanto lo ha procurado, y solicitado el zelo de sus gloriosos Predecessores, pues con la consecucion de esta gracia le ha dado el ultimo realce, y retoque, que lo sublima á la mas proxima definibilidad de Mysterio de Fé.

10 Hasta aqui, con tanta felicidad, como facilidad, con tanta valentia de espiritu, y manejo de toda erudicion, puede llegar la explicacion de el dignissimo objeto , que fue el assumpto de este Panegyrico ; y hasta aqui he querido dilatarme en assignar el motivo , por el qual , dixe, serme el precepto de la Censura el premio mas gustofo. No me detendré tanto en elogiar à Panegyrista de tanta celsitud ; ya porque conozco , que mortificare su modestia singular , ya por lo notorio, que es en esta Ciudad el fondo de su erudicion; y yá, finalmente, porque sé, que entre las reglas, que asigna la Critica, que hace de las Aprobaciones Censura, da por norma la concision , y moderacion en esta parte, evitando, que los elogios , y epithetos padezcan tan reiteradas torturas en las Aprobaciones. Basta con decir, que es escollido dignissimo Arbol de los que mas sobresalen en el frondoso monte de Sion , donde están de los mas esforzados , y escogidos de Israél , para defender con los Cañones de sus plumas los Candores de la Mariana Alcazar Celestial. Es dignissimo Hijo, imitador de las piadosas Maximas , y Sententencias del Doctor de los Doc-

to-

tores. Es finalmente , fiel Emulador de sus preexcelltos mayores , por cuyo motivo tiene el mas justo derecho á elogios particulares , sin que se le apropien los que son para todos tan comunes ; ya llamandole Demostenes, en premio de su eloquencia; ya, proclamandolo Seneca , por el valor de su Oracion sentenciosa; ya finalmente, baptizandolo con los nombres de Santos , y Doctores , bastandole el que convengan con el suyo sus producciones insignes.

Si algun otro , por mal humorado , quisiere exercer su Critica, ó bien ya sea en orden á el estylo, ó ya por no hallar la Oracion á el methodo , que con tanto oprobrio de todas las Naciones Cultas se domina Galico : digo en quanto á lo primero , que sabrà mui bien el Panegyrista elevarlo hasta el Empyreo; pero usa d'él, que sin la mayor afectacion explica con claridad los conceptos , y no de el que por su elevacion dexa sin alma los discursos, imitando assi á S. Prospero , discipulo de su mismo Maestro : (12.)

Etenim cum sententiarum vivasitatem Sermo ex industria cultus enervet, qui non judicet me affectionem Orationis debuisse contennere. Y ultimamente á la otra parte respondo, que en dicha Oracion encuentro los preceptos todos, que me parecen mas conducentes á su fin , y que cumple con las leyes de fiel dispensador ; porque persuade con valentia, y eficacia, y discurre con fundamento, y viveza inflama con zelo, y inventa sin peligro, atrayendo con suavidad, y adelantando con discrecion: por todo lo que, y por no encontrar cosa, que desdiga de nuestra Santa Fé , ni se oponga á las Regalias de S.M. soi de sentir, que merece la publica luz. Assi lo siento en este Sagrario de la Santa Iglesia Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla en 14.de Octubre de 1761. años.

Doct. D. Juan de la Riva

Herrera.

(12.)

Libro 3. de
Vida Con-
templativa.

LICENCIA DEL SEÑOR JUEZ.

EL Doctor Don Pedro Curiél , Canonigo , y Dignidad de Arzobispo , Titular de la Santa Iglesia Metropolitana , y Patriarchal de esta Ciudad, del Consejo de su Magestad , su Inquisidor Apostolico mas antiguo en el Santo Oficio de la Inquisicion de ella , Superintendente General de las Imprentas , y Librerias de esta dicha Ciudad , y su Reynado.

Doi licencia, para que por una vez se imprima un Sermon Panegyrico, que en la solemne Funcion, que Celebró el Convento de Señor San Augustin , Casa Grande Extramuros de esta Ciudad , en Accion de Gracias al Glorioso Patronato de Maria Santissima en el Mysterio de su Concepcion Immaculada ; el dia diez y ocho de Septiembre, proximo , que passò de este año , dixo el M. R. P. M. Fr. Domingo Bueno , Prior, que ha sido en dicho Convento , &c. atento à no contener cosa alguna, contra las buenas costumbres , y Pragmaticas de su Magestad , sobre que de Comision mia , ha dado su Censura el Doctor Don Juan de la Riba , Cura del Sagrario de dicha Santa Iglesia , y Examinador Synodal de este Arzobispado , con tal , de que al principio de cada Exemplar que se imprima , se ponga dicha Censura , y esta Licencia. Dada en el Real Castillo de la Inquisicion de Sevilla , à catorce de Octubre del año de mil setecientos y sesenta y uno.

Doct. D. Pedro Curiél.

Por mandado de su Señoria.

Juan Tortolero.



JACOB AUTEM GENUIT JOSEPH VIRUM
Mariæ, de qua natus est Jesus, &c. Math.

Cap. 1.

QUI MANDUCAT HUNC PANEM VIVIT
in æternum. &c. Joann. Cap. 6.



N MONTE POR DISPOSICION

Divina, debió ser glorioso Teatro, que previno el Cielo á tanta gloria, por ser tan conforme á la reflexion Christiana, que fué del Cielo la mas regular política, habiendo sido Christo el primero en su observancia, dandonos como Rey Supremo de la Gloria esta oportuna doctrina, ó yá por ser los montes por su elevacion, y altura, el mas proprio diseño de Monarchas, que en Regias prodigalidades á favor de su Reyno se derriten en favores: *Montes sicut cera fluxerunt á facie Domini;* ó yá porque fixandose en ellos la mas segura defensa, notó David, todo verdadero Patronato se alcanza, logra, y significa: *Levavi oculos meos in montem, unde venit auxilium mibi;* ó finalmente, porque para todo Real reconocimiento un monte ha sido

Psalm. 96.

v. 5.

Psalm. 120.

A

siempre

siempre para Dios del mayor gusto , por ser el agrado-
cimiento quien hace propria la possession del bene-
ficio.

No se discurra digression impertinente á el assump-
to , quando este , segun á todos nos consta , no es otro ,
que hacer publico nuestro Catholico Monarcha el Señor
Carlos III. (que guarde el Cielo) para eterno blasón de
nuestra España , su Real magnifico agradecimiento en
repetidos aplausos , al favor que debió al Cielo ,
en haver declarado por Patrona de nuestra España
á María nuestra Reyna , en el Mysterio de su Concep-
cion en gracia , nuestro Santissimo Padre el Señor
Clemente Papa XIII. que nos guarde Dios para de-
fensa , y aumento de nuestra Santa Fè.

En cuyo Mysterio se declaró tan devoto mi
grande Padre Augustino , que lo confiesa en estas
voces , por supuesto indubitable : *Quis dicere pote-
rit , sine peccato natus sum , aut mundus sum ab om-
ni iniquitate , nisi illa Virgo , quam Deus sic elegit , &
praelegit ante mundi Constitutionem , ut Sancta , &
Immaculata Mater Dei , & filia esset reservata , &
incorrupta ab omni labe peccati?* Pues si tanto se dis-
tinguió mi Patriarcha en obsequio , y veneracion de
la Concepcion en gracia de Maria , y tanto el Real
zelo de nuestro Catholico Rey , en los cultos , y
obsequios de su Real devucion en este Mysterio á la
Soberana Emperatriz , que instruido de tan Celest-
ial doctrina , desde la possession gloriosa de tan
deseado Patronato , se principiaron por su Real De-
creto estos obsequios , y se repiten de su reconoci-
miento estos Religiosos Cultos : este Mystico Sagra-
do Monte de mi Religion Augusta , debió ser igual-
mente preferido para tan debida Regia recompen-
sa , en el dia , en que mas brillan los ardores de
la

S. August.

43. q.

la charidad de mi Santo Thomàs de Villanueva: *Egressu est cum Divo Thoma misericordia.*

Eccl. in off.

Porque si esta misericordia, notó Ricardo, es muy propia de Maria, quando en el Mysterio de su Concepcion en Gracia, se nos declará por Patrona: *Misericordia Virginis causas miserorum anticipat.* Lo mismo el Concilio Basiliense: *Non solùm supplicantes exaudit; sed sicut ex sua clementia consuevit, etiam supplicare voluntiam præses præveniet.* Y mejor que todos oportuno el Evangelio, en que nos hace memoria de Jacob, que segun Hugo, es lo mismo que incendio de amor, y charidad: *Jacob autem genuit Joseph, per Jacob significatur charitas, quæ habet in via.*

*Ad cap. 5.
concil. SS.*

43

Debió, pues, igualmente admirarse por acertada la determinacion de estos cultos, en el dia en que la devucion de nuestro Rey, el amor inexplicable à Maria de este Emporio Sevillano, y los volcanes de la charidad de mi Thomàs de Villanueva con los pobres, hacen el gasto, y el costo, teniendo aqui hasta el Pan del Sacramento, con que para todos desempeña Christo las obligaciones de Patrono: *Qui manducat hunc panem vivet, &c.* Y pues todo, no sin Mysterio, se adequa á la devolucion, y gusto, no se me notará me arregle al Sagrado Texto, por acercarme al assumpto.

*Evang. Hugo
hic.*

Valiendose Dios de los fueros de Señor, y Soberano, advierte el Sagrado Texto, que dando á Moysés toda satisfaccion, y confianza, asegurandole el feliz logro de su empressa, á que le destinò la providencia Divina, le mandò, que en el mismo monte fuese el theatro preferido para publicar á nombre del Pueblo sus gratitudes: *Et hoc habebis signum, cum eduxeris populum meum de Egypto, immolabis Deo super montem istum.*

*Evang. Ioani.
cap. 6.*

Exod. c. 3.

Y suponiendo con Alapide, que estas fueron del Pueblo las gratitudes de quien Moysès era su Vi-

cegerente: *Tu videlicet tamquam Dux vice totius Populi, sacrificabis mihi in monte hoc in gratiarum actionem.* Se hace preciso el reparo, de que Dios dà la señal á Moysès de que ha Vencido, despues que el Cielo, la Tierra, y los demás Elementos con varios prodigios lo tienen acreditado; y en estos terminos; fue decirle, que la señal de que has vencido, es que has vencido; que es expressivo nugatorio; y teniendo Moysès por Patrono al mismo Dios, que le havia proporcionado antes para su defensa el Patronato prodigioso de Maria, significado en la mysteriosa Zarza; las circunstancias del mandato, como superfluas, no parece pudieron ser del intento.

Afisi lo parecen, á no ser para Dios el modo mas agradable, para afisi persuadirnos, que los favores, que vienen por mano de Maria no se reciben, quando se reciben, sino quando se agradecen, reconociendo con el culto el favor, ó beneficio: Me explicaré mas oportuno. Es constante en el Texto, tenia Moysés mui de ante mano, à beneficio del Cielo, de Maria el poderoso Patrocinio, segun la comun inteligencia, con que los Expositores, y Padres hablan de la Mysteriosa Zarza; tambien Dios se le havia declarado por Patrono: *Ego ero tecum;* pero como en darle essa señal prodigiosa para su segura confianza, fue constituirle, y declararle por Patrona à la misma Señora, quando se concibe pura, como assi lo entienden Hugo, el Abulense, Alapide, Lipomano, y otros muchos: *Hoc habebis signum, scilicet visio rubi, quæ præcessit, ignis in rubo Virginis illibatae; unde cantat Ecclesia: rubum quem viderat Moyses incombusum,* &c. Declarado à favor de su Pueblo tan poderoso Patronato, le manda Dios, que en el mismo monte lo agradezca con el obsequio, y el culto:

Ibidem.

Im-

*Immolabis , culto videlicet latrīæ Lipomanon , ego pro- Ibidem.
mitto non solum auxilium meum in liberando Isrrael, sed
etiam prædico tibi , quod Israelem liberatum , & sal- Lip. hic.
vum ad hunc montem perduces , quare confide , & vo-
cationem meam obedienter capesce.*

Assi nuestro Catholico Rey , pues qual otro Moysés , celoso de las utilidades espirituales , y temporales de su Reyno , todo su Real desvelo , luego que temò possession de la Corona , le puso en facilitar de nuestro Santissimo Padre Papa regnante , le declarasse por su Patrona á Maria nuestra Reyna en el Mysterio de su Concepcion en gracia; viendose en la possession de este Indulto Pontificio , dispuso por Real Decreto , reconocerlo con el obsequio , y el culto; porque si este asegura la possession del beneficio , de su Real gratitud estos devotos aplausos este Patronato de Maria , declarado á favor de Nro. Rey , lo executarian por mui nuestro: *Immolabis id est immolabitis cultu latrīæ*, leyò el Hebreo.

Reparèmos mas el Texto , y admirarèmos por hermosa Corona del Exordio , que quando en este Monte mas se permitian á la vista del fuego los ardores de su llama , el mismo Señor , como Rey , y como Patrono , presenciaba su Magestad, Soberanía, y Grandeza : *Apparuit Dominus in flamma ignis: Ego ero tecum.* Y si en lo primero , en comun inteligencia , se significan los rayos de la charidad mas encendida; y en lo segundo el Señor en el Augusto Sacramento , dandosenos en comida : con que á nuestro favor las obligaciones de Patrono desempeña : *Qui manducat hunc Panem , vivet in aeternum.* Quanto nos ha referido el Sacro Texto , evidencia nuestro culto , en que Nro. Gran Monarca , nuestra amada Sevilla , y mi Religion Augusta tanto interessa en este glorioso Patronato de Maria , en el Mysterio de su Concepcion en Gracia.

AVE MARIA.

Ibidem.

Ibidem.



THEMA, UT SUPRA.

INTRODUCCION.



I LO SOBERANO, POR incomprehensible del conocimiento humano excede las facultades; quien podrá penetrar por profundos sus misteriosos arcanos? (S. S. S.) *Quis enim cognovit sensum Domini?* Así escribia el Apostol ad Corinthios, y graduando por particular arcano el presente indulto Pontificio, en que gozamos el privilegio de tener por Patrona de nuestra España á Maria nuestra Reyna, en el Mysterio de su Concepcion en gracia, repetia con San Pablo: *Quis enim?*

Qual será el assumpto de nuestro Santissimo Padre, Principe, y Cabeza de la Iglesia en esta declaracion Pontificia à favor de nuestra España? Quando goza esta por tan proprio el Patrocinio de Maria, que desde el Rey Phelipo IV. el Grande, que le consagró festejos á Maria, de este Patrocinio tiene nuestro Reyno la posesion

1. Ad Cor.

c.2.

mobidi

Historia.

feſtation glorioſa , de que ſon prueba eficaz los repe-
tidos favores , que ha reconocido , y reconoce Eſpa-
ña à la Madre de Piedades fin que el tener al Señor
Santiago por Patrono , aya entibiado á María nuestra
devocion , y culto , de que es voz viva en todo el
Reyno , la fama , y por todo la devocion de Sevilla.

Y no debiendo calificarse por canonizacion ri-
gorosa , ó definicion de Fè del Mysterio de la Concepcion
immaculada; porque como ſabe el que ſabe , de una à otra
es grande la diſerencia , como lá ay , y debe haver de Pa-
trocinio , y Patronato en propria general aceptacion; qual
pudo ſer de ſu Santidad el motivo , para conceder á
nuestro Reyno tan singular privilegio ? ó qué conſi-
gue , ó adelanta nuestra Eſpaña en tener á María por
Patrona en el Mysterio de ſu Concepcion en gracia ?
Quis enim? Resolverá yà el libro del Evangelio , que
ſiendo de la Immaculada Concepcion , fué donde ſe
encuadernó el Verbo Eterno : *Liber Generationis Iesu-Christi* , *in quo Sanctitas Verbi erat ſcribenda* , que notó
con ſu erudicion Castillo.

Hace ſu Sagrada critica el Evangelista San Matheo
de este mysterioso Libro , y ademàs de preſenciarnos
con el reſpecto de Madre á la Soberana Emperatriz ,
de qua natus eſt Jesus , en esta Genealogia nos nom-
bra á David , y á Abrahàn : *Liber Generationis Iesu-Christi filii David* , *filii Abraham*. Y conſtando por mi
Santo Thomás de Villanueva , que la mayor gloria de
María en ſer Madre de Dios ſe califica : *Omnis gloria ejus in Maternitate p̄æfigitur*. Haviendo ſido María
preelecta *ab initio* para el goce de tan alto privilegio ,
es de notar por oportuno , yá el que no ſe nombre Ma-
ría Madre de Dios , ſino Madre de Jesus en ſu immacu-
lada Concepcion , como el que en esta Genealogia ſe
nombre primero á David , que á Abrahán : *Non dixit*

Deus

Evang. Matth.
c. 18

Silvey. in his
c. 10.

Cast.ornat
Aron.f. 432.
S. Thom. in
Matt. i.

hic

Ibidem.

Castill. de
orn. ibidem.

Deus sed Jesus, prior sonitur David, quia Regni dignitas est major, quam naturae, dixo Hugo.

Y conteniendo este Libro todos los bienes, que en su Concepcion sirvieron á Maria del mas glorioso realce; *Liber generationis, id est, radix omnium bonorum est in illo*, que notó el Chrysostomo, parece evidente seria para Maria de mas glorioso esmalte á el concebirse, por Madre de Dios significarle, que por Madre de Jesus el conocerle; y siendo Maria de la misma Estyrpe de David, estaba como de mas, hacer memoria de Abraham, quando se manifiesta el misterioso libro de su admirable Concepcion por el conocido exceso, que ay de lo Divino á lo humano.

Pero instruyendome el Chrysostomo, que en este Sagrado Libro halla el alma con que faciar su deseo: *In isto libro omnis anima quod necesse habet invenit, intellectus instruitur doctrinis.* Instruido el mio en la que ofrece el Evangelio, para resolver estos reparos, lo concebi todo Misterio; porque el nombre de Jesus, por nombre de hombre explica el ser humano, que recibió de Maria el Verbo Eterno, para significarnos el aprecio particular, que hacia de su Madre, quando como tal le declara por Patrona de los hombres: *Non dixit Deus, sed Jesus, quod est nomen hominis, ut ostenderet, dixo Castillo, quanti humanitatem faciat, quam ex Maria accepit, ut humanus agnoscatur.*

Manifestandose Christo al parecer tan interessado en que tuviésemos de su Madre el Patronato, que hasta en la Cruz, donde mas exerceó Maria la obligacion de Patrona de los hombres, notó San Gregorio, acreditó Maria con su constancia de su Concepcion la Original pureza; *Stabat Mater ejus in signum*

num justitia originalis, & quod in sua Conceptione stetit
& non incidit in turbationem Adæ.

Pues quando se nos declara Maria por Patrona, á solicita de nuestro Monarca en el Mysterio de su Concepcion en Gracia, Illa mese solo Madre de Jesus, nombrese á David, y á Abrahán, que si todo el intento de Christo en la Immaculada Concepcion, fué manifestar hasta donde pudo la gracia, y grandeza de Maria, con que se enriqueció como Madre de Jesus, con cuya grandeza, y gloria enriqueció David su Monarchia por herencia, contribuyendo Abrahán como Sacerdote con su Victima, se conocerá, que este solo pudo ser el motivo de el indulto Pontificio à favor de nuestra España, declarandonos por patrona à Maria en el Mysterio de su Concepcion en Gracia, enriqueciendo á Maria con tan glorioso Patronato, y con él, como herencia propria, declarado, enriquecido nuestro Reyno: *De qua natus est Jesus ex quo nata dicitur advocata, nobis advocata dicitur*, que explicó Ruperto.

Tales fueron del Penitente Monarca los volcanes de su amorosa llama á la Magestad Divina, que para que admirémos su grandeza, y quanto desvelo le mereció el bien de las criaturas, dice en el 46. de sus Psalmos, que eligió para nosotros su catino, una herencia, en que puso su amor, por ser mui rica: *Elegit nobis hereditatem suam, speciem Jacob, quam dilexit*. Y suponiendo, que lo infinito es incapaz de aumento, y que la herencia, ó Patronato es con que se enriquece el que lo hereda afortunado, por llegar de nuevo à posseer de lo que antes no tenia possession, es de admirar por mysteriosa esta expression del Monarca.

Si es suya aquesta herencia, como pudo para nosotros

Sup. Evang.

Texto.

Psalm. 46.

Leblanc
Psalm. ibi-
dem.

Cesar. Dia-
log. I.

Leblanc Ibi-
dem.

In Dialog.
t. 2. lib. I. cap.

Ibidem.

Joann. I. c. 2.

etros elegirla, *elegit nobis?* Y siendo esta la especie de Jacob, objeto de su Divina voluntad, *speciem Jacob, quam dilexit;* c'omo por la misma elección, que es suya, ha de ser nuestra? *Elegit nobis.* La Crux Cesariorum e Cesario nos descubre el Mysterio de esta herencia: c'omo fué, dice, Maria nuestra Reyna, en el Mysterio de su Concepcion en gracia: *Elegit nobis hereditatem suam, Mariam perpetuo Virginem manentem significans.* La que el mismo hecho de elegirla notó Leblanc, fué para nosotros declararla por nuestra especial Patrona, en que logró Maria con tan glorioso Patronato su mayor exaltacion; y declarado, logramos nosotros quedarn con exceso enriquecidos: *Speciem Jacob, quam dilexit, pro speciem, gloriam, pulchritudinem, Excellentiam, magnificentiam, exaltationem.*

Luego si Maria al concebirse fué vital Thesoro de la gracia, con que se enriqueció la humana naturaleza, declarado en este Mysterio su poderoso Patronato á favor de nuestra España, fué darle nuevo sér á su grandeza, para que se enriqueciese nuestro Reyno, teniendo este Patronato de Maria por herencia: *Elegit nobis, tunc, dixo San Justino Martyr, ortum ejus fore apud homines, ex quo ipse cognoscit aepisse.*

Notemos mas con reflexion en el mismo Texto la inteligencia de Leblanc: Adviertase, dice, que este Patronato, ó herencia la recibió de nosotros la misma Sabiduria: *Elegit nobis; id est, ex nobis hereditatem suam.* Es constante, supuesto el decreto de la Encarnacion del Verbo, que de las purissimas Entrañas de Maria tomó Christo el Sér humano; con que quedó con esta herencia tan enriquecido, que se nos constituyó nuestro Patrono: *Advocum habemus; id est, Patronum apud Patrem,* disponiendo su Divina providencia, que Maria, como Madre, desempeñasse la obligacion de Patrona ien la misma

milina situacion, en que sobreelia su original Pureza, cuidando Maria tanto de este Patronato, que quiso ocupar el lado sinistro de su Hijo, notó San Antonino: *Consider oam ad dexteram, quare non dixit ad sinistram, prop Matrem, que ibi erat;* para que todos conociesen desempeñaba Mariz en su Concepcion en gracia la obligacion de Patrona de los Hombres, para el goze de las Divinas piedades: *Ut sic Christum obligaret ad eorum conspectum.*

Psalm. 141a

Cant. ad
P 457.

Pues si à Maria desde el instante de su Concepcion immaculada la eligió Dios por su herencia, condecorandola con la Dignidad de Madre, declarandola por Patrona de los Hombres, es evidente, que esta declaracion de su Soberano Patronato, fué para engrandecer à Maria, y enriquecer nuestro Reyno: *Elegit nobis hereditatem; id est, ex nobis.* Debiendo ya nuestro Glorioso Monarca repetir à Dios con David esta exprefion de su amorosa fineza: *Tu es, qui restitues hereditatem meam mihi.*

Gracias á Dios, que veo enriquecido á mi Reyno con tan glorioso Patronato, el mismo, que predixo con espiritu prophetico la Madre Sor Maria de Jesus, hablando de Maria en la Mystica Ciudad de Dios: Serás, decia, Reyna, y Señora de todos los Mortales, para mandar, y detener la muerte, y conservar su vida; serás Emperatriz, y Señora de la Iglesia Militante, su Protectora, su Avogada, su Madre, y su Maestra; serás finalmente, especial Patrona de los Reynos Catholicos; y si ellos, y los otros Fieles, y todos te llamaren de corazon, y te sirvieran, y obligaren, los remediarás, y ampararás en sus trabajos, y necessidades: y pues vemos ya cumplido este Celestial anuncio, la misma Señora en el Mysterio de su Concepcion en Gracia, de su glorioso Patronato de be ser el desem-

La Madre
Agred. n.2.

Joann. c. 20.

Chrysost. hoc.

Ibidem.

S.Bernardo
hic Serm. 2. de
Dom. 1. post
Epiph.

peño ; si debé serlo , y lo fué , segun doctrina de Christo . Lo mismo fué dár principio à sus prodigios , acreditando de su poder lo Soberano . *Hoc fecit initium signorum Jesus , & in hoc manifestavit gloriam suam* , leyó Hugo : Que en la mayor necesidad , y urgencia , dificultando el remedio , dando por disculpa no haver llegado su hora , *nondum venit hora mea* , advierte el Chrysostomo , que à costa de un milagro facilitó el remedio , convirtiendo el agua en vino : *Quamvis dixerit nondum venit hora mea , postmodum fecit* ; y yá el reparo : Si la hora decretada no ha llegado , *nondum venit* , si esta hora es de la Muerte , y Passion de nuestro Dueño , como notan mi Augustino , y San Gregorio , y esta estaba tan distante , cómo obra Christo el prodigo antes que llegue ?

Los Decretos de Dios son las determinaciones de su Divina voluntad , pues sino ha llegado este tiempo señalado , *nondum venit* ? Como executa el prodigo para facilitar el remedio ? La solucion es textual ; advierte el texto , que à la sazon estaba presente Maria , Madre de Jesus : *Et erat Mater Jesus ibi* , como nuestra especial Patrona , dixo Ruperto : *Maria nobis advocata dicitur* , en el Mysterio de su Concepcion en Gracia , que apud Deum negotium salutis nostra efficaciter pertractat ; siendo su solicitud , y cuidado , dixo San Bernardo ; desempeñar Maria este glorioso Patronato : *Maria solicita est , si quid forte deest in nuptiis* . Pues dice Christo : En este lance mi Madre concebida en Gracia tanto se declara Patrona de los hombres , que su remedio , como tal Patrona es su cuidado ; pues aunque no aya llegado mi hora , hago el prodigo , para que conozca el Mundo quanto le engrandece tener possession como herencia an glorioso Patronato : *Et Mater Jesus erat ibi quam-*

vis

*vis dixerit, dixi el Chrysostomo. Non dum venit hora
mea, postmodum fecit quod Mater iusserat.*

Y si advirtiás San Bernardino de Sena, que María á su Señor nuestro hace de Dios quanto quiere: *Cum
de D., pro nobis facias quidquid tua placuerit voluntati,* declarado ya á favor de nuestro Reyno tan glorioso Patronato, que evidencia la realidad del anuncio, atento á la solicitud de nuestro Gran Monarca, y declaracion Pontificia: qué Monarca será mas glorioso que nuestro Catholico Rey el Señor Carlos III. y qué Reyno mas pujante en felicidades, y fortunas, que el de nuestra España con tan glorioso Patronato por herencia? Digalo por mi la Sagrada Historia, pues que todo cede en gloria del Patronato de María en el Mysterio de su Concepcion en Gracia.

Con tan particulares distinciones prefirió el Cielo al Patriarcha Abrahan, que además de preferirlo en multiplicadas bendiciones, para que en todo el Orbe se respetasse, y conociesse, *faciamque te in gentem magnam, & magnificabo nomen tuum, ut scilicet ex te gens nascatur queque magna si honore, & dignitate,* le tomó Dios tan de su cuenta, que le facilitó la victoria, quando mas Abrahan desconfiaba el triumpho, por ser mas numeroso el Exercito contrario, assi es la letra del Texto: *Reduxitque omnem substantiam, & Lot fratrem suum, mulieres quoque, & populum, &c.* Y omitiendo las particularidades de la Guerra, que hizo de Abrahan mas gloriosa su victoria, son de notar estas distinciones de Dios con Abrahan, y toda su descendencia, *& benedicentur in te omnes gentes;* que todo este honor cediese solo en gloria de Abrahan, no lo extrañará, por haverle merecido á Dios este personal elogio Josué: *Maximus in salutem electorum,* y lo mismo Moysés, debiendo las recomen-

Gen. c. 13.

Ibid. c. 14.

da-

daciones de único , singular : *Non surrexit ultro Israel* , y ya el reparo . Si con Moysès , siendo su amado *dilectus* solo lo distingue en su personal elogio , *surrexit ultra* , como con Abraham con tanta urba . importa Dios , que no solo condecora su persona , su Reyno , los suyos , *et in tota sua descendencia* ? *magnificabo nomen tuum* . Si es , porque Abraham nia el favor de Sara su amada Esposa , vera Es de Maria nuestra Reyna : este mismo favor tuvo M sés en la milagrosa Vara , á cuyo asylo debió Amaletita la victoria : *Cumque levaret , vintebat* . P si son iguales los motivos , por qué distingue Dio Abraham en la transcendencia del elogio ?

Ibidem.

Ibidem.

Ibidem.

El mismo texto resuelve literalmente el asumpcio n constante , que uno , y otro reconocieron toda fortuna , y gloria á el favor , y Patrocinio de M en sus conquistas ; pero á Abraham lo presidió el C en esta mysteriosa circunstancia , que en las cercanías de Egypto : *Cum jam prope esset , ut ingredere tur Egyptum* , admirando como de nuevo de su amada Sara hermosura , se le declaró por su Patrona con tanto exceso , que reconociendole todos engrandecido tan poderoso Patronato , todos le respetaban con distincion en los cortejos , y aplausos : *Abraham bene ussi sunt propter illam* , acreditandolo el C en las riquezas , y gloriosa extension de sus Dominios : *Fueruntque ei oves , & babes , & cervi , & mulæ , & asinæ , & Camelli* .

Pues si Abraham , á distincion de otros Mon chas , tiene en possession el Patronato declarado Sara , que por su beldad peregrina , es Maria nuestra Reyna en el Mysterio de su Concepcion en Grado á Abraham , y á los suyos , ninguno otro puede igualar

ni competirle en riqueza , gloria , y segura
ncion de sus Dominios con tan poderoso Patrono
*: Et magnifico nomen tuum, ut scilicet cunctis
toto orbe celebre sit nomen tuum, ut Abraham
fide, prosapia, glorientur Sarraceni, & Chris-
ti, explicó Alafide.*

Gloriémonos ya , fieles Vassallos de nuestro
Catholico Monarca el Señor Carlos III. gloriémonos
tener á Maria por nuestra especial Patrona en el
Interior de su Concepcion en Gracia, con cuyo po-
deroso Patronato es ya nuestra Espana la mas rica,
Mas gloriosa de quantas tiene la Europa , y nues-
tro Gran Monarca el mas Glorioso , el mas feliz
quantos respecta el Orbe todo , debiendo ser ya
justicia por su gran fé, y Regia Catholica des-
cendencia el elogio de Abrahan, glorioso Escudo de
Reales Armas : *Benedicentur in te I, & magnifica-
nomen tuum;* y todos como sus fieles Vassallos,
e Maria especialissimos devotos , reconocidos á
singular Patrona , debemos hacerle presente de
tros corazones esta súplica : *Placare Christe servalis,
us Patris clementiam tue ad tribunal gratiae, Patrona
e postulat.* Para que no olvidando este documento
San Pablo á los Romanos , *salutate Mariam, quæ
cum lavorabit in nobis,* admirando lo mucho , que
os enriquecidos con tan poderoso Patronato, fre-
ntemos sus elogios , repitamos sus aplausos , para
conservando este Patronato como herencia , asse-
mos los esfuerzos de su Soberana Gracia , con-
que aborreciendo la culpa , nos veamos todos
enriquecidos en la Gloria.

Ad quam, &c.

Alap. hic:

Hymn. omnia.
Sanctorum,

LAUS DEO.

que el lector se dé cuenta de la belleza de las páginas que contiene. Dijo
que el libro es una obra de arte que se ha hecho con mucha
cuidadosa y minuciosa labor. Señaló que el autor ha logrado
que el libro sea una obra de arte que no solo es hermosa,
sino que también es una obra de arte que transmite un mensaje.
El autor mencionó que el libro es una obra de arte que
transmite un mensaje de amor y respeto por la naturaleza.
El autor mencionó que el libro es una obra de arte que
transmite un mensaje de amor y respeto por la naturaleza.
El autor mencionó que el libro es una obra de arte que
transmite un mensaje de amor y respeto por la naturaleza.
El autor mencionó que el libro es una obra de arte que
transmite un mensaje de amor y respeto por la naturaleza.

EL LIBRO DE LAS AVES





1000
1000
1000